



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

301

ACUERDO No. **622** DE 2015

(29 DIC. 2015)

“POR EL CUAL SE GARANTIZA LA DOTACIÓN PROGRESIVA DE TEXTOS ESCOLARES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL, PARA CADA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR , BÁSICA Y MEDIA ”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La Secretaría de Educación Distrital dotará progresivamente de textos escolares a las instituciones educativas oficiales del Distrito Capital, para la utilización de cada niño, niña y adolescente de los grados de Preescolar, Básica y Media.

PARÁGRAFO. Los niños, niñas y adolescentes en condiciones de discapacidad contarán con la dotación de textos escolares que se adapten a sus capacidades especiales.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría de Educación Distrital integrará y coordinará un equipo interdisciplinario colegiado que evaluará y ajustará, los contenidos de diseño curricular, pedagógico y didáctico de los textos escolares, en el marco de las actualizaciones requeridas en la apropiación, producción y circulación de conocimientos.

PARÁGRAFO 1. El equipo interdisciplinario colegiado estará conformado por: delegados de universidades de formación docente, delegados locales de los Consejos Académicos y delegados locales de los Consejos de padres de familia.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Educación Distrital reglamentará la participación de cada una de las instituciones e instancias que integran el equipo interdisciplinario colegiado y su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 3º. La dotación de textos escolares se hará como mínimo cada tres años en las instituciones educativas oficiales y mejorará sus contenidos, metodologías y diseños de acuerdo a los resultados que arroje la evaluación del equipo interdisciplinario colegiado que estará liderado por la Secretaría de Educación Distrital.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **622** DE 2015

(29 DIC. 2015)

“POR EL CUAL SE GARANTIZA LA DOTACIÓN PROGRESIVA DE TEXTOS ESCOLARES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL, PARA CADA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR , BÁSICA Y MEDIA ”

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

29 DIC 2015